



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/52/2022

Minuta de la Sesión N°52 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 15:00 horas del 14 de septiembre de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenas tardes sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°52 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 15:00 horas (quince horas) de este día miércoles 14 de septiembre de 2022, y toda vez que mediante Oficio No. SE/0797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, le solicito, por favor, Secretaria Técnica en Funciones de esta Comisión, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buena tarde a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra, levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros electorales integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objeto, con el propósito de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum legal correspondiente para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, a continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

La Secretaria Técnica en Funciones: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Pues toda vez que ya ha sido verificado y declarada la existencia de quórum correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con el desahogo de los puntos del Orden del día y, en ese sentido, le solicito que de conformidad con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, toda vez que el mismo fue circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dictada en el recurso de apelación identificado con la clave TE-RAP-38/2022, en la que revocó la resolución IETAM-R/CG-22/2022, ordenando realizar diversas diligencias, así como emitir una nueva resolución en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

- III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-148/2022, instaurado con motivo de la vista dada a este Instituto por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al C. Braulio Cruz Nogales, por la probable comisión de la infracción consistente en entrega de dádivas en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura de Tamaulipas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues le solicito, de inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivos de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, someta a consideración la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta, se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales la dispensa de lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

No habiendo consideraciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz:

La Secretaria Técnica en Funciones: Parece que tiene problemas de conexión, continuó con la votación y retorno con ella.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron circulados previamente.

La Consejera Presidenta: Muy bien, por favor, le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día, Secretaria Técnica.

II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dictada en el recurso de apelación identificado con la clave TE-RAP-38/2022, en la que revocó la resolución IETAM-R/CG-22/2022, ordenando realizar diversas diligencias, así como emitir una nueva resolución en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas dictada en el recurso de apelación identificado con la clave TE-RAP-38/2022, en la que revocó la resolución IETAM-R/CG-22/2022, ordenando realizar diversas diligencias, así como emitir una nueva resolución en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-20/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta transgresión a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como por la supuesta Comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues a efecto de poder poner a consideración el proyecto de resolución que ha comentado, le solicito, por favor, sirva a dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto de la cuenta son los siguientes:



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistentes en actos anticipados de campaña y transgresión al artículo 215, párrafo tercero de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral, en los términos establecidos en la sentencia relativa al recurso de apelación TE-RAP-38/2022”

Son los puntos resolutivos Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pues previo a poner a consideración de quienes integran esta Comisión, el proyecto de resolución del que se han leído los puntos resolutivos, le solicito a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, Directora Ejecutiva del área correspondiente, si nos puede dar las consideraciones relevantes del proyecto, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales: Por supuesto Consejera Presidenta. El asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, como ya bien lo leyó la Secretaria Técnica, con los datos precisados de la queja, en sí, los hechos denunciados en el presente expediente consisten en que el denunciante, en su escrito de queja pues, denuncia cuatro publicaciones de fecha 9 de febrero del presente año en la red social de Facebook e Instagram. A criterio del denunciante pues, dice que se vulneran las reglas de precampaña porque no está dirigida únicamente a los militantes del partido político que representa, lo cual considera, pues posiciona ante el electorado de manera anticipada, con la finalidad de inducir al voto al PAN, y por lo que refiere que además de incurrir en infracción prevista en el párrafo tercero del artículo 215, también incurre en acto anticipado de campaña.

Al realizar el análisis de los medios de prueba existente en el expediente y bueno, atendiendo pues, la resolución emitida por el Tribunal Electoral al revocar la original resolución emitida por este Consejo General, pues se realiza el análisis de los medios de prueba existentes en el expediente y pues está proponiendo no dar por acreditada las infracciones denunciadas, como ya lo referí, consistentes en la transgresión a la fracción tercera del artículo 215 y acto anticipado de campaña. En el proyecto, pues se hace un estudio, digamos, por separado e individualizado, en virtud de que bueno, en el expediente de cuatro de las ligas que se denunciaron originalmente, solamente tres de ellas fueron localizadas y desahogadas al momento en que la Oficialía Electoral realizó la respectiva diligencia y una de ellas, bueno, no fue localizada, sin embargo, se realiza el análisis en atención a la impresión fotográfica que anexa la parte denunciante, e insisto, siguiendo los lineamientos que se emitió por el Tribunal Electoral y se tiene que bueno, ni las 3 ligas que fueron originalmente localizadas y fedatadas, ni la que no se localizó y que solamente obra la placa fotográfica, pues no reúnen los requisitos que la Sala Superior ha establecido para tener por acreditado en primer término el acto anticipado de campaña, en virtud de que si



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

bueno, se acreditan dos de los elementos integradores como lo es el temporal y el personal, sin embargo, por lo que hace al elemento subjetivo del análisis realizada a las citadas publicaciones no se desprende pues que contengan llamamientos al voto, se analizan pormenorizadamente las mismas y pues se advierte que no se acredita el elemento subjetivo indispensable para acreditar la infracción consistente en acto anticipado de campaña.

Por lo que hace a la diversa infracción establecida en la fracción tercera del artículo 215 de la Ley Electoral, también estamos dando, proponiendo no dar por acreditada la misma, en virtud de que del análisis que se realiza a esas publicaciones, pues se advierte en primer término que no encuadran a la hipótesis normativa que prevé dicho numeral, en virtud de que pues, en primer término no se trata de actos de propaganda electoral, tal y como se estableció en el citado expediente y por tanto, no es exigible esa previsión o exigencia que establece la fracción tercera del artículo 215, por lo que en el presente proyecto se está proponiendo no dar por acreditadas las infracciones denunciadas. Sería cuanto.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva. En este momento se podría a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, por si ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, por favor, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente para la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución que se emite, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dictada en el recurso de apelación identificado con la clave TE-RAP-38/2022, enlistado en el punto segundo del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues en este momento le solicito, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, proceda al desahogo del siguiente punto listado en el Orden del día.

III. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-148/2022, instaurado con motivo de la vista



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

dada a este Instituto por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al C. Braulio Cruz Nogales, por la probable comisión de la infracción consistente en entrega de dádivas en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura de Tamaulipas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-148/2022, instaurado con motivo de la vista dada a este Instituto por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al C. Braulio Cruz Nogales, por la probable comisión de la infracción consistente en entrega de dádivas en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” a la gubernatura de Tamaulipas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues por favor, de igual forma, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del proyecto señalado.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto de la cuenta son los siguientes:

PRIMERO. Es inexistente la infracción consistente en entrega de dádivas en favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la gubernatura de Tamaulipas por la coalición “Va por Tamaulipas”, integrada por el PAN, PRI y PRD, en el marco del proceso electoral local ordinario 2021-2022, en contravención a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la LGIPE, atribuida a los CC. Braulio Cruz Nogales y Miguel Pérez Álvarez

SEGUNDO. Remítase copia certificada de la presente resolución, así como de la IETAM-R/CG-93/2022 a la UTF, en términos del oficio INE/UTF/DRN/15279/2022.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pues, de nueva cuenta, le solicito a la Directoria Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva a darnos las



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

consideraciones relevantes en la argumentación del proyecto que se someterá a consideración.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales: Por supuesto Consejera Presidenta. En relación al proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, los hechos materia del presente procedimiento, como bien lo refirió la Secretaria Técnica, pues fue por una vista dada por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. En el presente procedimiento se instauró en la supuesta participación de Braulio Cruz Nogales y Miguel Ángel Pérez Álvarez en la supuesta entrega de dádivas de garrafones de agua en favor de César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la Coalición “Va por Tamaulipas” en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En el presente expediente, el proyecto se está proponiendo no dar por acreditada la infracción denunciada, en virtud de que, de los medios de prueba existentes en el expediente, no se acredita que los citados denunciados Braulio Cruz Nogales y Miguel Ángel Pérez Álvarez, hayan incurrido en esa infracción de entregar los citados garrafones de agua con la finalidad, en contravención a lo establecido por el artículo 209, párrafo quinto de la LGIPE, ello con la finalidad de obtener el voto a favor del citado candidato, el voto electoral. En el presente expediente se advierte que, de los medios de prueba aportados, pues si bien, el denunciante aporta algunas fotografías, placas fotográficas, no se desprende que se trate de acto de campaña, que no estamos en la posibilidad de determinar que se trate de una reunión de precampaña, no se desprende con precisión el destino de los citados garrafones, no se advierte que se está entregando a la población y que a consecuencia de ello, pues esté solicitando el voto en favor de alguna opción política.

En el presente caso, pues no cumple con la carga de la prueba el denunciante, de establecer circunstancias de fecha y modo de acontecer el delito, perdón, la infracción, no existen medios de prueba que nos lleven a determinar que efectivamente se incurrió en infracción por la cual se diera vista y por el contrario, al comparecer a la audiencia que se desahogó por esta autoridad. El denunciado Miguel Pérez Álvarez, proporcionó medios de prueba a través de los cuales, pues demuestra que, si bien, realizó una entrega de garrafones, lo hace porque se ha dedicado a los últimos años a hacer actividades altruistas, aportando instituciones civiles y religiosas, y acredita exhibiendo constancias que acreditan tal situación; se insiste en el expediente en obra a medio de prueba idóneo que acredite que esas entregas de garrafones de agua se realizaron precisamente en un acto de campaña en favor de César Augusto Verástegui Ostos y que lo haya sido con él, con la finalidad de influir en el electorado, es solo que pues, se propone no dar por acreditada la citada infracción. Sería cuanto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra Reyes. Pues pondría a consideración de quienes integran esta Comisión, el proyecto de resolución del que se nos ha dado cuenta por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave PSE-148/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe, Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y consejeros electorales, el proyecto de resolución enlistado en el punto tercero del Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito, se sirva dar desahogo al siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues toda vez que ya se han agotado los puntos contemplados para esta Sesión, se clausura la misma siendo las quince horas treinta y cuatro minutos (15:34) de este día 14 de septiembre de 2022, agradeciendo a todas y todos por su puntual asistencia. Muchas gracias, muy buenas tardes.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 53, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.